

BASES DE LA PROMOCIÓN “LA RULETA (SOLIDARIA) DE NAVIDAD” (Duración: Del 10 al 19 de diciembre)

La Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca (en adelante Centro Comercial Mirador de Cuenca) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca, llevará a cabo una oferta comercial dirigida a los clientes del centro comercial que más adelante se indican.

La oferta comercial se realiza bajo la modalidad de concurso, con la limitación de los premios que se indican y siempre que se cumpla con la mecánica del mismo.

1.- Duración.

Se desarrollará exclusivamente durante entre los **días 10 y 19 de diciembre de 2021, ambos inclusive.**

2.- Horario.

El horario de apertura será de un **total de 50 horas** repartidas del siguiente modo:

- **Viernes 10, lunes 13, martes 14, miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de diciembre: de 17:30 a 21:30 horas.**
- **Sábado 11, domingo 12, sábado 18 y domingo 19 de diciembre: de 12:00 a 14:00 horas y de 17:30 a 21:30 horas.**

Observaciones:

- Sólo será posible participar en la promoción dentro de las franjas horarias de apertura del stand.
- Una vez alcanzada la **hora de cierre** del stand, el personal del mismo **sólo permitirá terminar de jugar a los participantes que ya estuvieran situados en la cola**, no pudiéndose incorporar nadie más bajo ningún concepto.
- El personal del stand indicará, de forma clara e inequívoca, a las personas que estuvieran en la cola en ese momento, la llegada de la hora de cierre, **señalando además de forma fehacientemente quién es el último o la última persona con derecho a participar.**

3.- Participantes.

Todos los/las clientes/as que se personen en el stand establecido para el desarrollo de la acción **cumpliendo los siguientes requisitos:**

- **Mostrar el DNI.** El personal del stand solicitará el DNI a los participantes para comprobar que participa una sola vez por franja horaria establecida. Existen **dos franjas horarias: franja de mañana, entre las 12h y las 14h, y franja de tarde, entre las 17:30h y las 21:30h.** Cada concursante podrá participar **hasta un máximo de 2 veces al día, una vez por la mañana y otra vez por la tarde**, de modo que entre semana únicamente podrá participar en una ocasión al día y en los sábados y domingos de acción podrá hacerlo en dos ocasiones. A efectos de verificación y control de participación será válido también cualquier otro documento oficial acreditativo: carnet de conducir, pasaporte, tarjeta de extranjería; las tarjetas de socios o fidelización de entidades, tiendas u otros organismos no se considerarán válidas

- **Tener la mayoría de edad, personas menores de 18 años no podrán participar.** El personal del stand podrá autenticar la edad de los participantes comprobando en el DNI o documento oficial de identificación solicitado para la participación, pudiendo denegar la participación de aquel participante que no se identificase a demanda del personal del stand o no cumpliera con este requisito.
- Para poder participar **es obligatorio presentar uno o varios tickets de compra** de cualquiera de los establecimientos del Centro Comercial Mirador de Cuenca **con un importe mínimo de 10€.**
- Que, en cualquiera de los casos, el **ticket haya sido emitido entre los días 1 y 19 de diciembre de 2021**, ambos inclusive.
- **No se aceptarán en ningún caso tickets defectuosos**, no pudiendo leerse la fecha de compra o cualquier otro dato relevante. Tampoco los que presenten signos evidentes de haber sido manipulados.
- Una vez comprobados los datos que validen la participación, **el personal del stand procederá a sellar el ticket con el sello “Mirador Eventos”, garantía de que no vuelva a ser utilizado para la participación en más sorteos de la promoción.**
- **Serán válidos los tickets digitales**, en este caso para garantizar la única participación con el mismo, **la azafata deberá recoger temporalmente en una Tablet o dispositivo digital el número del mismo hasta finalizar la promoción.**
- **No podrán participar en la promoción ni propietarios ni trabajadores del C.C. Mirador de Cuenca.** Su identificación no será, en ningún caso, responsabilidad del personal situado en el stand. El/la único/a responsable de no contemplar esta norma será el/la participante de la acción, eximiendo al C.C. Mirador de Cuenca de cualquier responsabilidad y asumiendo que éste retire el premio que hubiera conseguido una vez constatado la relación laboral del ganador/a con el C.C. Mirador de Cuenca.
- Una vez comprobados los datos que validen la participación, **el personal del stand procederá a recoger mediante un formulario electrónico los datos del participante necesarios para el sorteo (Nombre, apellidos, DNI, teléfono e email de contacto) con el consentimiento del participante.**

4.- Definición y mecánica.

La promoción comercial se desarrolla **con motivo de la campaña estacional de Navidad** por parte de los comercios del centro comercial y se repartirán un total de **5.000 euros en premios.**

Esta promoción tiene un carácter especial, ya que tiene un doble objeto:

- 1.- Contribuir de **forma solidaria a la labor de Cáritas Diocesana de Cuenca y su Economato con una aportación máxima de 1.000 euros.**
- 2.- Premiar a **los clientes que realicen sus compras en el C. C. Mirador de Cuenca durante dicha campaña con una cuantía económica total de 4.000 euros, repartidos en 3.500 euros en premios directos y 500 euros mediante sorteo entre todos los participantes** y de acuerdo a las normas que se explicarán adelante.

Para ello se establece la siguiente mecánica de juego:

- **PRIMERO.** El personal de “La Ruleta (solidaria) de Navidad” comprueba que la persona participante es mayor de edad y cumple los requisitos de participación.

- **SEGUNDO.** La persona participante procederá a realizar su participación en “La Ruleta (solidaria) de Navidad”, que consiste en:
 - **El stand cuenta con una gran pantalla donde se visualiza una ruleta de premios claramente diferenciados y en cada uno de ellos se indica el premio correspondiente y dónde podrá gastarse, por ejemplo:**
 - .- **PUNT ROMA 10€**
 - .- **ODEON 1 CINE**
 - .- **PURO EGO 25€**

Además de los premios, la ruleta también cuenta con casillas “Sin premio”.

 - **La persona participante deberá pulsar el botón para hacer girar la ruleta, y así ver la casilla que le ha tocado cuando ésta pare.**
 - **La participación concluye cuando la ruleta ha parado y muestra si ha tocado premio o no a la persona participante. En caso de haber salido premio, la azafata le entregará un vale correspondiente a su premio, lo sellará y le indicará las instrucciones para su canje.**
 - **En esta acción existen una segunda categoría de premios de carácter solidario y destinados a Cáritas Diocesana de Cuenca. Se trata de premios identificados claramente con el logotipo de dicha entidad y cuyo valor es de 10€. Estos premios no serán entregados a las personas con cuya participación se han alcanzado, sino que se acumularán y contabilizarán a favor de Cáritas Diocesana de Cuenca. Son un total de 100 unidades, por lo que en el caso de salir todos, el centro comercial donaría la cantidad de 1.000€ a Cáritas Diocesana de Cuenca.**

5.- Premios y canje de premios.

La organización pondrá en juego un total de:

- **CINCOMIL EUROS (5.000€) repartidos en TRESMIL QUINIENTOS EUROS (3.500€) exclusivamente en premios directos, QUINIENTOS EUROS (500€) a través de sorteo, y hasta MIL EUROS (1.000€) donados a Cáritas Diocesana de Cuenca, como se describe a continuación:**
 - **Premios directos.** Entregados de forma directa e inmediata a los participantes que resulten ganadores de alguno de ellos:
 - **CIEN (100) VALES DE DIEZ EUROS (10€),** que suponen un total de MIL EUROS (1.000€).
 - **SESENTA (66) VALES DE 15 EUROS (15€),** que suponen un total de NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990€).
 - **CUARENTA (40) VALES DE 25 EUROS (25€),** que suponen un total de MIL EUROS (1.000€).
 - **TREINTA (30) VALES DE CENA&CINE VALORADOS EN 17 EUROS (17€),** correspondiendo 12€ a restauración y 5€ a entrada sencilla de cine, que suponen QUINIENTOS DIEZ EUROS (510€).

- Sorteo. Todos los participantes tendrán derecho a acceder al sorteo final en el que se entregarán:
 - **CINCO (5) PREMIOS DE CIEN EUROS (100€) cada uno**, que suponen un total de QUINIENTOS EUROS (500€).
- Partida económica reservada a Cáritas Diocesana de Cuenca para la gestión de recursos destinados a familias necesitadas de Cuenca a través de su Economato:
 - **CIEN (100) VALES DE DIEZ EUROS (10€)**, que suponen un total de MIL EUROS (1.000€).

Los premios directos **se entregarán de forma inmediata mediante CHEQUES** donde se indica claramente el establecimiento donde únicamente se puede gastar y el premio en cuestión, previamente validados y sellados por parte del personal del stand:

- Comprobación del premio. El/la ganadora comprobará in situ **el premio en presencia del personal del stand.**
- Establecimientos adheridos. El Mirador de Cuenca invita a participar en la promoción a todos sus comercios y restaurantes, pero no tiene la capacidad de obligar a los mismos a que acepten los cheques de juego emitidos ni tampoco en las fechas establecidas. Por este motivo, **la persona ganadora deberá consultar en la tienda o comercio en particular si aceptan los cheques de la promoción.**
- Caducidad. Los cheques podrán canjearse o emplearse en compras realizadas **desde el mismo momento de su obtención y hasta el viernes 31 de diciembre de 2021, inclusive.** Esta información se encuentra impresa en cada uno de los cheques.
- Fracciones. Los cheques económicos no son dinero. Cada papeleta equivale íntegra y completamente a la cantidad que indica, que deben emplearse en una misma compra, ajustada en lo posible a esta cantidad o a la cantidad que sume la acumulación de varios de estos cheques del mismo establecimiento. **Los establecimientos no entregarán en dinero la diferencia que exista entre la compra realizada y el valor del cheque o cheques entregados.** Si la cantidad de la compra es superior al valor del/los cheque/s, el cliente podrá abonar la diferencia al establecimiento.
- Devoluciones. Cada establecimiento establece su propia normativa en materia de devoluciones, pudiendo **no aceptar devoluciones económicas de productos adquiridos mediante estos cheques** y aceptando únicamente cambios de prendas.

6.- Sorteo.

Para esta promoción se establece **un único sorteo** como se describe a continuación:

- **Domingo 19 de diciembre, con cinco premios de CIEN EUROS (100€) cada uno,** con estas reglas generales:
 - El sorteo se realizará a través de Easypromos,** que recogerá en exclusiva las participaciones de todos los concursantes que han pasado por ambos stands durante las fechas de la promoción.
 - Cumplida la hora de cierre,** se llevará a cabo el sorteo.
 - Las personas ganadoras **podrán retirar su premio en el mismo stand a la finalización del sorteo,** en el caso de que estuvieran presentes en el mismo.
- **Descripción y mecánica:**

- Podrán participar en él todos los/las participantes en la promoción comercial cuyos **datos de contacto sean suficientes e identificables** como para localizar a la persona inscrita en ella.
- Una vez **cumplida la hora de cierre del stand (21:30 horas) el domingo 19 de diciembre**, y finalizada la cola existente en dicho momento, el personal del stand realizará el sorteo en el stand principal con la aplicación Easypromos de la que emanarán 5 ganadores/as y 1 único suplente.
- Una vez realizado el sorteo, **el personal del stand comunicará en voz alta los nombres de las personas ganadoras.**
- **Contacto con las personas ganadoras: el plazo máximo de contacto serán las 14 horas del martes día 21 de diciembre.**
- **Contacto con la persona suplente:** en caso de que llegado este límite no se hubiera localizado a alguna de las personas ganadoras, se procedería a localizar, a la persona suplente, **hasta las 14 horas del día siguiente al marcado para la localización del ganador.**
- **Para este sorteo no existe un suplente por cada persona ganadora**, por lo que en el caso de que no se localizasen a las personas ganadoras en los plazos descritos, los premios que les hubieran correspondido quedarían desiertos.
- **La organización se pondrá en contacto con las personas ganadoras y/o suplentes** mediante los datos ofrecidos en el registro de participación y **se concertará una cita específica con las personas ganadoras para hacerles entrega de sus premios**, pudiendo éstas autorizar a otra persona mediante documento escrito y copia de DNI en el caso de que no pudiera personarse físicamente por cualquier motivo a la cita establecida.

7.- Medidas COVID.

Para garantizar la participación con seguridad frente a la situación de pandemia actual, la organización ha tomado una serie de medidas de prevención y seguridad frente a la COVID-19:

- El personal de la acción siempre lleva mascarilla.
- Dispensador de gel hidroalcohólico en el stand.
- Guantes de un solo uso para los/las participantes.
- Papelera para la deposición de guantes usados.
- Recorrido con fila única y marcado con señales en el suelo con la distancia mínima de seguridad, que deberán utilizarse de forma obligatoria para realizar la cola de avance hasta el stand de la acción.
- Señales de entrada y salida claramente indicadas.

Normas COVID que todo participante debe cumplir para poder participar:

- Uso obligatorio de mascarilla.
- Disposición de gel hidroalcohólico en el stand para su uso en caso de necesidad (tocar algún elemento dispuesto para la participación, por ejemplo).
- Seguir las indicaciones del personal de la acción.
- Mantener la distancia de seguridad mínima interpersonal respetando las marcas de suelo. Cada participante se situará en la marca de suelo correspondiente según orden de llegada respetando la fila.

- Las personas acompañadas deberán situarse al lado teniendo como referencia la marca del suelo, de modo que no invadan el espacio de 2 metros de seguridad respecto a la persona de delante o de detrás.
- Agrupación de personas: se limitarán en todo caso a aquellas permitidas por las autoridades competentes en el momento del desarrollo de la acción.

Todas estas normas están expuestas y visibles al público en la ubicación del stand de la acción.

Las normas publicadas en estas bases y/o en el propio stand pueden variar sin previo aviso para adecuarse a la situación evolutiva de la pandemia y a lo dictado por las autoridades competentes.

El personal del stand se reserva el derecho de expulsión si no se cumplen las normas.

7.- Reclamación.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes de la presente oferta comercial que cumplan los requisitos exigidos en estas Bases y que accedan al concurso por un plazo de 60 días naturales a contar desde la fecha de celebración del mismo, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada por dichos titulares.

8.- Exoneración de responsabilidad.

El Centro Comercial Mirador de Cuenca queda exonerado de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al correcto disfrute del premio.

9.- Cláusulas finales.

- Las bases estarán depositadas en la Gerencia del Centro Comercial Mirador de Cuenca, así como en su página web www.miradordecuenca.com.
- Los participantes en la promoción asumen expresamente el contenido íntegro de las presentes bases. Cualquier cambio, si se produjera, será notificado en el stand destinado a tal efecto.

10. Aceptación de las Bases.

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio del Centro Comercial Mirador de Cuenca en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Protección de Datos de Carácter Personal.

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante RGPD), le informamos expresamente de que los datos que nos facilita serán incluidos en un fichero confidencial inscrito en el registro de Protección de Datos y de uso exclusivo de la Comunidad de Propietarios Centro Comercial El Mirador (en adelante Centro Comercial El

Mirador) con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca para el envío de comunicaciones de carácter publicitario mediante correo electrónico o mensajería móvil únicamente en el caso de que se hubiera consentido expresamente marcando la casilla específica para este uso.

El participante podrá asimismo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, solicitándolo en el teléfono 969 211 599 o por comunicación escrita y copia de su DNI a Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca, con CIF H-16219826 y con domicilio en Avda. del Mediterráneo s/n. 16004, Cuenca.

2. Derechos de imagen.

Los participantes del concurso autorizan a **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca** a utilizar y reproducir públicamente con fines publicitarios y promocionales su nombre y fotografía en el Sitio Web de **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca**, sito en la URL, www.miradordecuenca.com, así como en todo el material publicitario relacionado con el presente concurso en cualquier actividad promocional, sin limitación geográfica ni temporal, y sin que ello dé lugar a contraprestación económica o beneficio alguna a cargo de la **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca**, al margen de la entrega del premio obtenido.

3. Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual.

Todos los nombres, marcas, logotipos, iconos, así como cualquier otro elemento distintivo que se identifique con **Comunidad de Propietarios Centro Comercial Mirador de Cuenca** son de su exclusiva titularidad o ésta dispone, en su caso, de las licencias oportunas para su utilización en el presente concurso.